La República de Colombia

y en su nombre,

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado

Aprobada por la Secretaría de Educación para la cobertura de Antioquia según Resolución Nº 16317 del 27 de noviembre de 2007 para los niveles Preescolar (Transición), Educación Básica (1º a 9º) y Media Académica (10º y 11º)

Otorga a:

MENDEZ ARBOLEDA SEBASTIAN

Identificado con Tarjeta de Identidad 1040321216B3

El Título:

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos de conformidad con la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional

Alberto Luis Fuentes

Rector

En la ciudad de Medellín, el 1 de Diciembre de 2011

Registro del Título: Libro Nº 13 Folio Nº 2 Numeral 2

En la ciudad de Medellín, el 1 de diciembre de 2011

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SEBASTIAN MENDEZ ARBOLEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.152.453.201

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín,
a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL

SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

REGIONAL ANTIOQUIA

7910402 - 08/09/2015

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200322695CC1152453201C.

Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA
HACE CONSTAR

Que **SEBASTIAN MENDEZ ARBOLEDA**, Identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.152.453.201, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 1553 Del 09/07/2015 al 30/12/2015. Valor Contrato: 10.033.333
Descripción: Prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como auxiliar para la gestión de cobro persuasivo, en ejecución del contrato interadministrativo 4600060440 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:
1. Trámite de correspondencia. 2. Elaboración de oficios. 3. Realizar seguimiento al envío de cartas por correo certificado. 4. Atención personalizada a los contribuyentes. 5. Verificación y análisis de información en SAP. 6. Clasificar, ordenar y archivar información. 7. Realizar gestión telefónica. 8. Recibir, revisar, radicar, clasificar, y distribuir los diferentes documentos y/o elementos exigidos para adelantar los trámites requeridos. 9. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 10. Presentar informes de avance de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 11. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con el visto bueno del coordinador. 12. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 13. Concertar la presencialidad requerida. 14. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15. "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos.

Contrato: 280 Del 19/01/2016 al 07/04/2016. Valor Contrato: 8.787.685
Descripción: Prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como tecnólogo para la gestión de cobro persuasivo, en ejecución del

Contrato Interadministrativo 4600063182 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:
1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes 4. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 5. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 6. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 8. Concertar la presencialidad requerida. 9. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.10. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

Contrato: 1096 Del 15/04/2016 al 31/12/2016. Valor Contrato: 28.669.823
Descripción: Prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como tecnólogo para la gestión de cobro persuasivo en ejecución del contrato interadministrativo 4600064501 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:
1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes 4. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 5. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 6. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 8. Concertar la presencialidad requerida. 9. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.10. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Medellín es el

propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

Contrato: 531 Del 12/01/2017 al 28/02/2017. Valor Contrato: 5.272.611
Descripción: Prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como tecnólogo para la gestión de facilidades de pago, en ejecución del contrato interadministrativo 4600064501 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:
1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes. 4. Identificar las Facilidades de Pago canceladas para que se baje la reseña. 5. Cumplir con la meta mensual de actividades establecidas. 6. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 7. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 8. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 10. Concertar la presencialidad requerida. 11. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 12. "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
Contrato: 1863 Del 06/03/2017 al 31/3/2017 Valor Contrato: 2.855.998
Descripción: prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como tecnólogo para la gestión de facilidades de pago, en ejecución del contrato interadministrativo 4600064501 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Certificado Sebastian Mendez Arboleda. CC. 1.152.453.201

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes. 4. Identificar las Facilidades de Pago canceladas para que se baje la reseña. 5. Cumplir con la meta mensual de actividades establecidas. 6. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 7. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 8. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 10. Concertar la presencialidad requerida. 11. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 12. "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

Contrato: 2243 Del 07/04/2017 al 31/12/2017. Valor Contrato: 31.838.607

Descripción: prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como tecnólogo para la gestión de facilidades de pago, en ejecución del contrato interadministrativo 4600069965 de 2017, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes. 4. Identificar las Facilidades de Pago canceladas para que se baje la reseña. 5. Cumplir con la meta mensual de actividades establecidas. 6. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 7. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 8. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 10. Concertar la presencialidad requerida. 11. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 12. "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del

objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

Contrato: 595 Del 18/01/2018 al 27/6/2018. Valor Contrato: 19.055.820
Descripción: prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, en la gestión como tecnólogo para facilidades de pago en ejecución del contrato interadministrativo 4600069965 de 2017, celebrado entre el Municipio de Medellín y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:
OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17.

Certificado Sebastian Mendez Arboleda. CC. 1.152.453.201

Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Atención personalizada a contribuyentes. 2. Analizar y verificar el estado de cuenta de los contribuyentes. 3. Verificar y aplicar recaudos de los contribuyentes. 4. Identificar las Facilidades de Pago canceladas para que se baje la reseña. 5. Apoyar en la elaboración de informes de Gestión de las facilidades de pago. 6. Elaborar trámite de correspondencia. 7. Proyectar comunicaciones. 8. Clasificar, ordenar y archivar información. 9. Verificación y análisis de información en SAP. 10. Cumplir con la meta mensual de actividades establecidas. 11. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas.

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de marzo de 2018.

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA

Medellín, 01 de Marzo de 2024

LA DIRECTORA TÉCNICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **SEBASTIAN MENDEZ ARBOLEDA**, identificado(a) con **Cédula** No **1152453201** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-19592-97725-200-2024	PROFESIONAL	2024-01-30	2024-02-29	5,560,426	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-18715-97725-38-2024	PROFESIONAL	2024-01-16	2024-01-22	2,048,578	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-17387-97725-398-2023-V2	PROFESIONAL	2023-09-11	2023-12-31	17,412,913	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-15275-97725-215-2023-V2	TECNOLOGO	2023-05-15	2023-08-16	15,364,335	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-12766-94796-243-2023	TECNOLOGO	2023-01-24	2023-04-16	13,169,430	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 94796-103-2023	TECNOLOGO	2023-01-11	2023-01-16	1,024,289	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 94796-144-2022	TECNóLOGO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2022-08-04	2022-12-31	21,949,050	No Presenta

Contrato de Prestación de Servicios N° 90157-100-2022	TéCNICO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2022-01-18	2022-07-31	29,265,400	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 90157-191-2021	TECNóLOGO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2021-05-26	2021-12-31	30,513,780	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 86559-0285-2021	TECNóLOGO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2021-02-01	2021-04-15	10,263,726	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 86559-0120-2021	TECNóLOGO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2021-01-04	2021-01-31	3,752,252	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 86559-0147-2020	TECNóLOGO PARA EL COMPONENTE DE FACILIDADES DE PAGO	2020-07-17	2020-12-31	22,513,512	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 84412-0150-2020	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2020-01-28	2020-07-16	22,915,539	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 81757-0021-2020	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2020-01-03	2020-01-27	3,356,678	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 81757-121-2019	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2019-06-25	2019-12-31	24,529,570	No Presenta

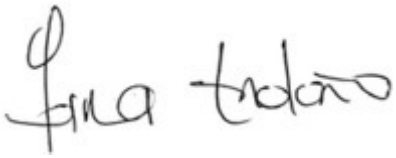
Contrato de Prestación de Servicios N° 79582-147-2019	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2019-02-01	2019-06-20	18,074,420	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 76380-035-2019	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2019-01-02	2019-01-29	3,509,576	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 76380-46-2018	TECNóLOGO PARA FACILIDADES DE PAGO	2018-07-16	2018-12-31	21,182,853	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "CMA-CD-19592-97725-200-2024" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales, para ejecutar actividades en el marco del contrato interadministrativo N° 4600097725 de 2023 denominado CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR EL APOYO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO Y LA CARTERA MOROSA DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente



LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA